



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 230 - - -
(12 MAR 2020)

“Por la cual se socializan por el Instituto Distrital de las Artes, las recomendaciones y directrices en materia de prevención y mitigación del riesgo por la situación epidemiológica generada por el CORONAVIRUS (COVID-19) y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, el Acuerdo del Concejo Distrital N° 440 de 2012, el Acuerdo N° 1 de 2011 del Consejo Directivo del IDARTES y las demás disposiciones que los complementan y adicionan,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró como Emergencia de Salud Pública de importancia internacional el brote de Coronavirus COVID-19, por lo que el Ministerio de Salud y Protección Social, viene implementando medidas preventivas a nivel nacional, para enfrentarlo en las fases de prevención y contención, en aras de controlar la propagación de la enfermedad, por lo cual mediante Resolución N° 380 del 10 de marzo de 2020 adopta medidas preventivas y sanitarias en el país.

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá, mediante Decreto N° 081 del 11 de marzo de 2020, dispone la adopción de medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) y se dictan otras disposiciones.

Que el Instituto Distrital de las Artes –Idartes- es un establecimiento público del orden distrital, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, que por su misionalidad y acorde con su gestión debe acatar y atender las recomendaciones del orden distrital y las correspondientes del orden nacional, en materia de preservación de la vida y mitigación del riesgo por el episodio epidemiológico que a hoy ha generado los pronunciamientos de las diferentes autoridades.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Socializar al interior de la entidad, vía intranet y correos electrónicos, por sus redes sociales y página web la difusión correspondiente de las medidas de autocuidado personal, autocuidado colectivo que han sido dispuestas tanto por el gobierno nacional como distrital, para prevenir el contagio del Coronavirus (COVID-19), así como las recomendaciones en aras de mitigar y controlar los efectos de la situación epidemiológica que se presenta a nivel mundial.

PARÁGRAFO: Por el área de comunicaciones de la entidad generar las comunicaciones internas y externas sobre el particular, atendiendo la imagen institucional del Distrito.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 230 - - -
(12 MAR 2020)

“Por la cual se socializan por el Instituto Distrital de las Artes, las recomendaciones y directrices en materia de prevención y mitigación del riesgo por la situación epidemiológica generada por el CORONAVIRUS (COVID-19) y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEGUNDO: Atender las recomendaciones del gobierno distrital frente a suspensión de reuniones, aglomeraciones y generación de eventos de acuerdo con la actividad misional de la entidad y en cualquier caso atiéndanse las directrices de las autoridades de gobierno y sanitarias sobre el particular.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar las medidas necesarias para ofrecer a los funcionarios, contratistas y usuarios en general del Instituto Distrital de las Artes, la garantía en materia de limpieza, desinfección, mantenimiento y cuidado de áreas comunes, puestos de trabajo y áreas sanitarias.

PARÁGRAFO: La Subdirección Administrativa Financiera se encargará de coordinar las acciones pertinentes para atender las medidas a las que se refiere el presente artículo.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer lo pertinente en materia de turnos y cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios públicos; así como lo atinente a entrega de productos por parte de los contratistas, con estricta sujeción a lo indicado en la parte motiva del presente acto, previas recomendaciones y concertación en el Comité de Dirección de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Inclúyase en la matriz de riesgos contractuales en las que se soporten los procesos de contratación de la entidad, que se tramiten a partir de la expedición del presente, riesgos asociados a temas ambientales y sanitarios por los cuales se pueda ver afectada la ejecución contractual y en el componente de obligaciones contractuales fijese una particular en caso de que se haga necesaria la devolución de recursos, el cambio de fechas o la sustitución o cancelación de un evento o actividad.

PARÁGRAFO: Las Subdirecciones, Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Planeación deberán velar por el estricto cumplimiento de esta disposición, acorde con la normatividad que rige la materia.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese en la página web e intranet de la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación, tendrá vigencia hasta por el término de dos meses o hasta tanto desaparezcan las causales que le dieron origen, de conformidad con el artículo 8 del decreto 081 de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL (E)

Revisó:

Leyla Castillo Ballén- Subdirectora de Formación Artística,
Astrid Lilibiana Angulo Cortés - Subdirectora de las Artes,
Carlos Mauricio Galeano Vargas- Subdirector de Equipamientos
Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa Financiera
Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica.

